

# ADENDA AL PROGRAMA NACIONAL DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA BRUCELOSIS OVINA Y CAPRINA EN ANDALUCÍA

2022

**Nota Importante.- Este Plan de Erradicación se ha definido únicamente en el ámbito de las competencias de la CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE.**

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	29/04/2022	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmUR6VEZCGTL667HR4MCWQ2PUXN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

1) El punto 6.12 queda redactado como sigue:

### **6.12. ACTUACIONES EN CASOS DE REBAÑOS SOSPECHOSOS DE LA ENFERMEDAD POR SEROLOGÍAS POSITIVAS.**

Ante la aparición de algún resultado laboratorial positivo en las explotaciones de ovino y caprino investigadas, se aplicará uno de los siguientes protocolos de actuación:

a) Protocolo de actuación en explotaciones con animales positivos en serología, que figura como Anexo 1 del presente programa.

b) Protocolo de actuación en explotaciones con reactores solitarios, entendiéndose como tales aquellas explotaciones que estando previamente calificadas como M4, en un chequeo que se realice por cualquier motivo, se obtenga un número de animales positivos en serologías menor al 1% del censo. Dicho protocolo figura como Anexo 4 del presente Programa.

2) Se añade el Anexo 4:

### **ANEXO 4**

#### **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN EXPLOTACIONES CON REACTORES SOLITARIOS.**

Se entiende por explotaciones con reactores solitarios aquellas que, estando previamente calificadas como M4, en un chequeo que se realice por cualquier motivo, se obtenga un número de animales positivos en serologías menor al 1% del censo.

En estos casos se llevarán a cabo las mismas actuaciones descritas en el protocolo de actuación en explotaciones con animales positivos en serologías (anexo 1), con la salvedad de que en el caso de no conseguirse aislamiento tras el cultivo de la muestra, se efectuará una nueva extracción de sangre que podrá ser tan solo de una fracción del rebaño (y no de la totalidad del efectivo saneable), siempre y cuando tras el estudio de los siguientes puntos se determine que pueda realizarse:

- La presencia/ausencia de abortos.
- La titulación de la técnica de la reacción de fijación del complemento.
- El histórico de saneamientos: presencia de animales con serologías positivas.
- Movimiento de animales: entrada de animales procedentes de explotaciones que hayan sido sospechosas, paso del rebaño por pastos comunales, etc.
- Presencia de animales con edad elevada que puedan ser causantes de una infección latente.

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	29/04/2022	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmUR6VEZCGTL667HR4MCWQ2PUXN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

En el caso de que la valoración en base a estos puntos sea positiva, podrá chequearse tan solo una muestra de animales para, considerando un sensibilidad y especificidad de las técnicas de diagnóstico del 99%, conseguir detectar al menos un animal infectado si la prevalencia intrarrebaño es del 5%, tal y como se refleja en la siguiente tabla:

<b>Tamaño de la muestra requerido para detectar la presencia de enfermedades. Nivel de confianza del 99 %, prevalencia 5 %.</b>	
<b>Tamaño de población</b>	<b>Tamaño de la muestra</b>
1-60	Todos
61-100	59
101-150	66
151-200	73
201-500	83
Más 500	90

3) Se añade el punto 6.23:

### **6.23. PROGRAMA DE VIGILANCIA EN PORCINOS QUE CONVIVAN CON OVINOS Y CAPRINOS EN EL MISMO ESTABLECIMIENTO.**

El programa de vigilancia y control de la Brucelosis ovina y caprina incluye adicionalmente una vigilancia activa en porcinos convivientes con pequeños rumiantes, por lo que todos aquellos establecimientos que hayan sido seleccionados en la muestra de explotaciones a controlar dentro del citado programa y que además tengan unidades productivas de porcino, tendrán que sanear una muestra de cerdos, que pueda demostrar, al menos con un nivel de confianza del 95 %, la ausencia de la enfermedad con una prevalencia objetivo del 10 %, tal y como se refleja en la siguiente tabla:

<b>Tamaño de la muestra requerido para detectar la presencia de enfermedades. Nivel de confianza del 95 %, prevalencia 10 %.</b>	
<b>Tamaño de población</b>	<b>Tamaño de la muestra</b>
1-15	Todos
16-20	16
21-40	21
41-100	25
101-250	27
Más 251	28

Para ello se realizará un control serológico en porcinos mayores de 6 meses.

Estos controles serológicos serán grabados en SIGGAN a través de la siguiente ruta:

Porcino – Datos Sanitarios – Controles serológicos: Controles serológicos.

En esta pantalla habrá que introducir como Motivo: "Vigilancia serológica en explotaciones", y una vez que se abra la "Hoja de remisión de muestras", saldrá en "Tipo Demanda Analítica" la opción de meter analíticas de *Brucella suis*.

Ante la aparición de algún cerdo positivo a las pruebas serológicas, se realizará el estudio etiológico de este animal para la confirmación de la enfermedad, pudiéndose realizar la toma de muestras sobre el animal vivo (sangre, isopos vaginales, leche) o sobre el cadáver (sangre, isopos vaginales, leche, ganglios supramamarios o inguinales, parénquima mamario, líquido amniótico, linfonódulos retrofaríngeos, bazo) de acuerdo al "Manual de toma de muestras para el diagnóstico etiológico de Brucelosis por métodos bacteriológicos" del MAPA.

En el caso de optarse por el sacrificio, este podrá realizarse en la misma explotación o en el matadero, en cuyo caso tendrá que reflejarse su positividad en la GOSP.

Las muestras se remitirán al Laboratorio de Sanidad Animal de Córdoba o Granada para su cultivo, y en el caso de aislamiento de colonias compatibles con *Brucella spp*, el cultivo será remitido al Laboratorio Nacional de Referencia de Santa Fe para la determinación del biotipo.

La grabación en SIGGAN de esta investigación etiológica se realizará en la siguiente ruta:

En "Gestión de Investigaciones" : Programa: "Vigilancia Brucelosis Porcina" y Subprograma "Investigación etiológica".

Cuando se confirme la enfermedad en la unidad productiva de porcino, se realizará el estudio de las unidades productivas de rumiantes de la explotación (en el caso de que aún no se haya realizado el saneamiento), investigándose todo el efectivo saneable.

Si se confirmase la enfermedad en alguna de las unidades productivas de rumiantes, se procederá de acuerdo a las medidas descritas en el punto 6.13 de este programa.

En el caso de que no exista aislamiento en las unidades productivas de rumiantes y solo se confirmase la enfermedad en la unidad productiva de porcino, el estatuto sanitario de las unidades productivas de rumiantes no se verá afectado siempre y cuando se implementen medidas de bioseguridad que limiten el contacto, tanto directo como indirecto, de los cerdos con los rumiantes de la explotación. Además se realizará un seguimiento de las mismas para comprobar que las medidas implantadas son eficaces, incluyéndose estas explotaciones en las muestras de explotaciones a controlar de Brucelosis del año siguiente.

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	29/04/2022	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmUR6VEZCGTL667HR4MCWQ2PUXN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	